



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de abril de 2025

VISTO la Resolución N° 1125/21 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Lic. Marisa Cristina GIMÉNEZ, a la Directora, Dra. Susana COPERTARI, y a la Co-Directora de Tesis, Dra. Martha BALLISTRERI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado "Factores estresores y su impacto en la relación docente-estudiante durante las prácticas pre profesionales del segundo año de



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Enfermería en la Universidad Nacional de Rosario (2023-2024)” presentado por la Lic. Marisa Cristina GIMÉNEZ (DNI 16.985.396), aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Susana COPERTARI (DNI 10.679.315) como Directora, y a la Dra. Martha BALLISTRERI (DNI 11.028.463) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 1125/21 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 675/2025

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.